

ADICION No: 04 AL CONTRATO No: 058 DE 2018

PROCESO No: SS18-062

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: UNIÓN DE CIRUJANOS GENERALES Y ESPECIALIDADES AFINES DE NORTE DE SANTANDER

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA GENERAL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR INICIAL: \$749.632.000

VALOR ADICIONAL 1: \$256.407.683

ADICION EN TIEMPO 1: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

ADICION EN TIEMPO 2: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

VALOR ADICIONAL 3: \$30.000.000

VALOR ADICIONAL 4: \$80.000.000

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **ADOLFO LEON BAUTISTA RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No: 13.459.797, expedida en Cúcuta, obrando como Representante Legal de **UNIÓN DE CIRUJANOS GENERALES Y ESPECIALIDADES AFINES DE NORTE DE SANTANDER**, NIT. 900.485.179-5, organización sindical, sin ánimo de lucro, con domicilio en Cúcuta, conformado mediante acta de constitución No. 0158 del 19 de diciembre del 2011, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 058 de 2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato Colectivo Sindical No. 058 de 2018, cuyo objeto es **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA GENERAL DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$749.632.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de enero de 2018, con plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2018. 3) Que el contrato había sido adicionado en valor por \$256.407.683 y tiempo hasta el 30 de noviembre de 2018, según consta en adición No. 01. 4) Que el contrato había sido adicionado en tiempo hasta el 31 de diciembre de 2018, según consta en adición No. 02. 5) Que el contrato había sido adicionado en valor por \$30.000.000. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 91.41%. 6) Que el Supervisor profirió



concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la alta demanda de pacientes que han requerido la prestación del servicio especializado de cirugía del tórax, lo cual ha conllevado a que el presupuesto asignado al contrato en mención se haya agotado paulatinamente, por lo que no alcanza para terminar la vigencia inicial del contrato, en consecuencia, se hace necesario adicionar recursos al contrato, a fin de garantizar la prestación del servicio público de la salud en términos de calidad e integralidad. 7) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el contrato No. 058 de 2018, en OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del Contrato No. 058 de 2018, en la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE, al valor inicialmente establecido de \$749.632.000, más adición 1 por valor de \$256.407.683, más adición 3 por valor de \$30.000.000 y contenido en la Cláusula sexta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en MIL CIENTO DIECISEIS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$1.116.039.683) MCTE. **CLAUSULA SEGUNDA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No. 058 de 2018, se imputará al Rubro Presupuestal No. 21120202, Concepto Remuneración por Servicios Técnicos Operativos, Disponibilidad Presupuestal No. 1498 del 21/12/2018. **CLAUSULA TERCERA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula séptima del contrato No. 058 de 2018. **CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 058 del 2018, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 21 días del mes de diciembre de 2018

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,


JUAN AGUSTIN RAMIREZ-MONTOYA
Gerente


ADOLFO BAUTISTA RODRIGUEZ
R/L CIRUNORTE

Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Adquisición Bienes y Servicios
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS 

